

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que la presente demanda fue recibida el 20 de septiembre del 2021, por la secretaria este despacho. Consta de 7 archivos pdf de 11,2,2,3,3, 1 de folios y 3 folios. Igualmente se informa que en el día de hoy se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. 293.505 del Consejo Superior de la Judicatura del abogado Dr. Juan Pablo Londoño Mesa como apoderadol de la sociedad demandante y se constató que se encuentra vigente. Así mismo, se verificó el correo electrónico notificaciones juanlondonomesa@gmail.com se encuentra registrado en el urna despacho.

Medellín, 29 de septiembre 2021.

Yeimer Giraldo Pérez  
Sustanciador



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGAD

### O QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00328 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Parcelación Mirador de Santa Catalina P.H
Demandado	Curacao Investmenst S.A.S

## ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD

Como la presente demanda reúne las exigencias de los arts. 82 y ss., del Código General del Proceso, los documentos aportados, como base de recaudo, prestan mérito ejecutivo de conformidad con el art. 422, el juzgado

## RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **PARCELACION MIRADOR DE SANTA CATALINA P.H.** en contra de la sociedad **CURACAO INVESTMENTS S,A,S,** por los siguientes conceptos:

**Cuota de administración del 1 de marzo del 2015** por la suma de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Pesos M.L. (\$1.481.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de abril del 2015 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de abril del 2015** por la suma de Un Millón Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M.L. (\$1.954.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de mayo del 2015 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de mayo del 2015** por la suma de Un Millón Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M.L. (\$1.954.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de junio del 2015 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de junio del 2015** por la suma de Un Millón Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M.L. (\$1.954.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de julio del 2015 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de julio del 2015** por la suma de Un Millón Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M.L. (\$1.954.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de agosto del 2015 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de agosto del 2015** por la suma de Un Millón Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M.L. (\$1.954.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de septiembre del 2015 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de septiembre del 2015** por la suma de Un Millón Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M.L. (\$1.954.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de octubre del 2015 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de octubre del 2015** por la suma de Un Millón Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M.L. (\$1.954.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de noviembre del 2015 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de noviembre del 2015** por la suma de Un Millón Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M.L. (\$1.954.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando

mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de diciembre del 2015 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de diciembre del 2015** por la suma de Un Millón Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M.L. (\$1.954.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de enero del 2016 hasta el pago total de la obligación

**Cuota de administración del 1 de enero del 2016** por la suma de Dos Millones Noventa y Un Mil Pesos M.L. (\$2.091.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de febrero del 2016 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de febrero del 2016** por la suma de Dos Millones Noventa y Un Mil Pesos M.L. (\$2.091.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de marzo del 2016 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de marzo del 2016** por la suma de Dos Millones Noventa y Un Mil Pesos M.L. (\$2.091.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de abril del 2016 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de abril del 2016** por la suma de Dos Millones Noventa y Un Mil Pesos M.L. (\$2.091.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de mayo del 2016 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de mayo del 2016** por la suma de Dos Millones Noventa y Un Mil Pesos M.L. (\$2.091.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de junio del 2016 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de junio del 2016** por la suma de Dos Millones Noventa y Un Mil Pesos M.L. (\$2.091.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de julio del 2016 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de julio del 2016** por la suma de Dos Millones Noventa y Un Mil Pesos M.L. (\$2.091.000) por concepto de capital;

más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de agosto del 2016 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de agosto del 2016** por la suma de Dos Millones Noventa y Un Mil Pesos M.L. (\$2.091.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de septiembre del 2016 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de septiembre del 2016** por la suma de Dos Millones Noventa y Un Mil Pesos M.L. (\$2.091.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de octubre del 2016 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de octubre del 2016** por la suma de Dos Millones Noventa y Un Mil Pesos M.L. (\$2.091.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de noviembre del 2016 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de noviembre del 2016** por la suma de Dos Millones Noventa y Un Mil Pesos M.L. (\$2.091.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de diciembre del 2016 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de diciembre del 2016** por la suma de Dos Millones Noventa y Un Mil Pesos M.L. (\$2.091.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de enero del 2017 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de enero del 2017** por la suma de Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Pesos M.L. (\$2.237.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de febrero del 2017 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de febrero del 2017** por la suma de Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Pesos M.L. (\$2.237.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de marzo del 2017 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de marzo del 2017** por la suma de Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Pesos M.L. (\$2.237.000) por concepto

de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de abril del 2017 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de abril del 2017** por la suma de Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Pesos M.L. (\$2.237.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de mayo del 2017 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de mayo del 2017** por la suma de Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Pesos M.L. (\$2.237.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de junio del 2017 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de junio del 2017** por la suma de Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Pesos M.L. (\$2.237.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de julio del 2017 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de julio del 2017** por la suma de Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Pesos M.L. (\$2.237.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de agosto del 2017 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de agosto del 2017** por la suma de Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Pesos M.L. (\$2.237.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de septiembre del 2017 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de septiembre del 2017** por la suma de Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Pesos M.L. (\$2.237.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de octubre del 2017 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de octubre del 2017** por la suma de Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Pesos M.L. (\$2.237.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de noviembre del 2017 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de noviembre del 2017** por la suma de Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Pesos M.L. (\$2.237.000) por concepto

de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de diciembre del 2017 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de diciembre del 2017** por la suma de Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Pesos M.L. (\$2.237.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de enero del 2018 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de enero del 2018** por la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Pesos M.L. (\$2.369.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de febrero del 2018 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de febrero del 2018** por la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Pesos M.L. (\$2.369.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de marzo del 2018 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de marzo del 2018** por la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Pesos M.L. (\$2.369.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de abril del 2018 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de abril del 2018** por la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Pesos M.L. (\$2.369.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de mayo del 2018 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de mayo del 2018** por la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Pesos M.L. (\$2.369.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de junio del 2018 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de junio del 2018** por la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Pesos M.L. (\$2.369.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la

Superfinanciera a partir del 1 de julio del 2018 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de julio del 2018** por la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Pesos M.L. (\$2.369.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de agosto del 2018 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de agosto del 2018** por la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Pesos M.L. (\$2.369.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de septiembre del 2018 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de septiembre del 2018** por la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Pesos M.L. (\$2.369.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de octubre del 2018 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de octubre del 2018** por la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Pesos M.L. (\$2.369.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de noviembre del 2018 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de noviembre del 2018** por la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Pesos M.L. (\$2.369.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de diciembre del 2018 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de diciembre del 2018** por la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Pesos M.L. (\$2.369.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de enero del 2019 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de enero del 2019** por la suma de Dos Millones Quinientos Once Mil Pesos M.L. (\$2.511.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a

una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de febrero del 2019 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de febrero del 2019** por la suma de Dos Millones Quinientos Once Mil Pesos M.L. (\$2.511.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de marzo del 2019 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de marzo del 2019** por la suma de Dos Millones Quinientos Once Mil Pesos M.L. (\$2.511.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de abril del 2019 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de abril del 2019** por la suma de Dos Millones Quinientos Once Mil Pesos M.L. (\$2.511.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de mayo del 2019 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de mayo del 2019** por la suma de Dos Millones Quinientos Once Mil Pesos M.L. (\$2.511.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de junio del 2019 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de junio del 2019** por la suma de Dos Millones Quinientos Once Mil Pesos M.L. (\$2.511.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de julio del 2019 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de julio del 2019** por la suma de Dos Millones Quinientos Once Mil Pesos M.L. (\$2.511.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de agosto del 2019 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de agosto del 2019** por la suma de Dos Millones Quinientos Once Mil Pesos M.L. (\$2.511.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de septiembre del 2019 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de septiembre del 2019** por la suma de Dos Millones Quinientos Once Mil Pesos M.L. (\$2.511.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a

una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de octubre del 2019 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de octubre del 2019** por la suma de Dos Millones Quinientos Once Mil Pesos M.L. (\$2.511.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de noviembre del 2019 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de noviembre del 2019** por la suma de Dos Millones Quinientos Once Mil Pesos M.L. (\$2.511.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de diciembre del 2019 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de diciembre del 2019** por la suma de Dos Millones Quinientos Once Mil Pesos M.L. (\$2.511.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de enero del 2020 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de enero del 2020** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de febrero del 2020 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de febrero del 2020** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de marzo del 2020 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de marzo del 2020** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de abril del 2020 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de abril del 2020** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de mayo del 2020 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de mayo del 2020** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por

mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de junio del 2020 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de junio del 2020** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de julio del 2020 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de julio del 2020** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de agosto del 2020 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de agosto del 2020** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de septiembre del 2020 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de septiembre del 2020** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de octubre del 2020 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de octubre del 2020** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de noviembre del 2020 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de noviembre del 2020** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de diciembre del 2020 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de diciembre del 2020** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de enero del 2021 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de enero del 2021** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por

mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de febrero del 2021 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de febrero del 2021** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de febrero del 2020 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de marzo del 2021** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de marzo del 2021 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de abril del 2021** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de mayo del 2021 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de mayo del 2021** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de junio del 2021 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de junio del 2021** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de julio del 2021 hasta el pago total de la obligación.

**Cuota de administración del 1 de julio del 2021** por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$2.662.000) por concepto de capital; más los intereses moratorios que se causen causando mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de agosto del 2021 hasta el pago total de la obligación.

Notifíquesele a la demandada la presente decisión en la forma indicada en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 291, 293 y 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que dispone del término de cinco-5- días para pagar la obligación de conformidad con el artículo 431 o en su defecto dispone del término de diez-10- días para proponer excepciones según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 442 ibd.

Se advierte a la ejecutante que debe hacer entrega de los documentos en original que sirven de base de recaudo, a través de la secretaría del despacho, para lo cual coordinará la fecha de entrega por el canal dispuesto para la atención del público de este juzgado, entrega que no podrá exceder de cinco-5- días hábiles siguientes a la notificación por estados de este auto.

Se reconoce personería al Dr. Juan Pablo Londoño Mesa quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 1.037.620.357 y es portador de la T.P. 293.505 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la entidad demandante en los términos del poder a él conferido.

Se oficiará a la Administración de Impuestos, conforme se indica en el artículo 630 del Estatuto Tributario, acerca de la presente acción.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ  
ygiraldo

**Firmado Por:**

**Rafael Antonio Matos Rodelo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 005  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8c999fd0d741088a76e848f3a99b944dc60af0cab3157421955322c6f20bb5d**

Documento generado en 29/09/2021 11:51:48 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**